

Dificultades para acceder a la protección solar, un saldo pendiente

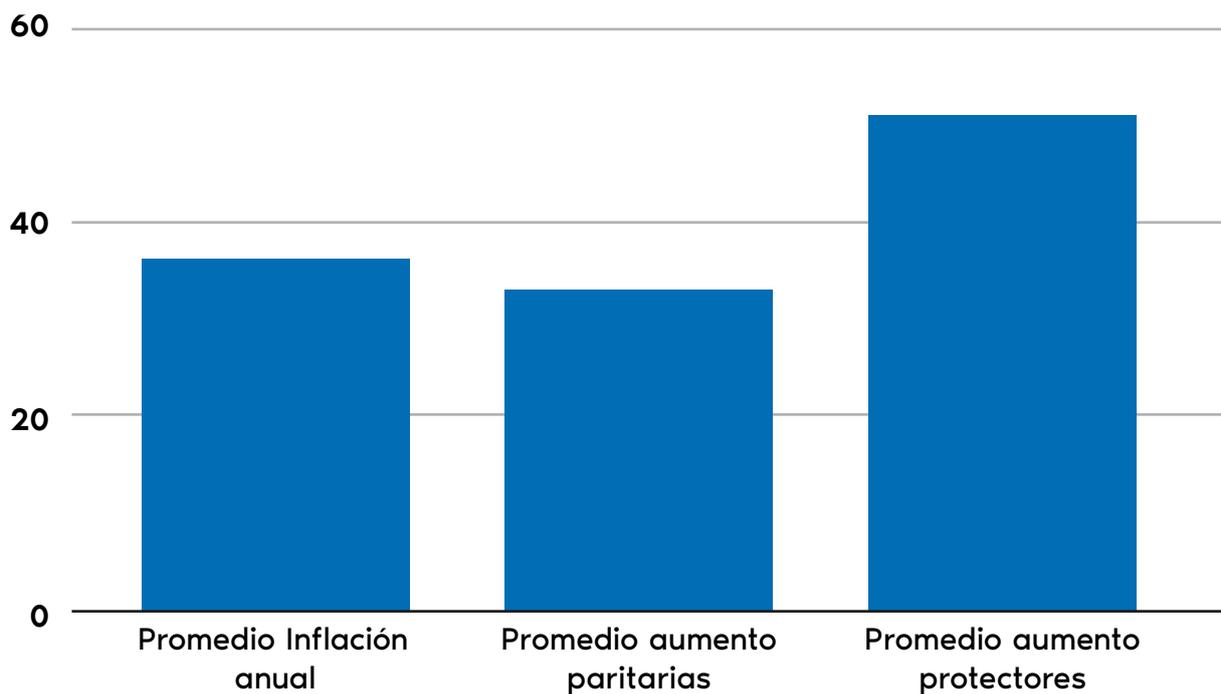
Los protectores solares sufrieron un aumento de precio que supera tanto el porcentaje de incremento general reflejado en el Índice de precios al consumidor (IPC), como la actualización de los salarios. Pese a que se los podría considerar un insumo básico de salud, aún no integran el Programa Médico Obligatorio (PMO) ni existen programas de distribución masiva sostenidos. Constituyen una de las medidas más ampliamente recomendadas para la prevención del cáncer de piel. El rol del Estado y la necesidad de profundizar en políticas públicas activas.

EVOLUCIÓN DE PRECIOS

A partir de un relevamiento realizado tanto en farmacias y perfumerías como en supermercados y sitios de compra y venta por internet del área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), se observó que durante la semana del 11 al 15 de enero del corriente año, el precio del protector solar FPS 30 por 200 ml en crema, fluctuaba entre los 450 y los 1.668 pesos. La gran mayoría superaba por amplio margen los \$650, por la misma cantidad de producto y forma de presentación. Al compararlo con un estudio similar realizado hace un año (ver Informe FSS N° 60) se evidencia un aumento del 51%, muy por encima del índice de precios al consumidor (IPC) informado por el INDEC, que aumentó un 36,1% en el mismo período y de la mayoría de los aumentos salariales acordados por paritarias, que superaron el 40 % sólo en tres ramas de la producción¹.

Si consideramos que la recomendación dermatológica es utilizar protector solar diariamente incluso para los quehaceres de la vida cotidiana, entonces cabe preguntarse, ¿qué cantidad de producto debería consumir mínimamente cada persona en forma individual? Una aproximación rápida nos indica que si tomamos 6 ml (cantidad aproximada de uso por aplicación para la cara y los brazos) y lo multiplicamos por dos colocaciones al día, treinta días al mes, la cantidad necesaria por persona al mes es 360 ml. Esta situación ostensiblemente condiciona el acceso efectivo de una familia con ingresos medios a este insumo básico.

PORCENTAJE AUMENTO 2020



RAYOS UV Y CÁNCER DE PIEL

La radiación del sol contiene los rayos llamados ultravioletas (UV). Existen tres tipos de rayos UV: A, B y C. Los UVA, responsables del envejecimiento prematuro de la piel, son más abundantes y relativamente menos nocivos, mientras que sucede lo inverso con los UVB, los cuales se asocian también a

quemaduras cutáneas. Ambos están relacionados con la aparición de cáncer de piel. La mayor parte de la radiación proveniente de los rayos UVC no alcanza la superficie terrestre por acción de la capa de ozono.

Se calcula que cerca del 80% de los daños causados por el sol ocurren en los primeros años de vida, antes de los 18 años. Son de carácter acumulativos e irreversibles². La Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (IARC) señala que en la Argentina un 52,8% de los casos de melanoma están relacionados a la exposición a los rayos UV.

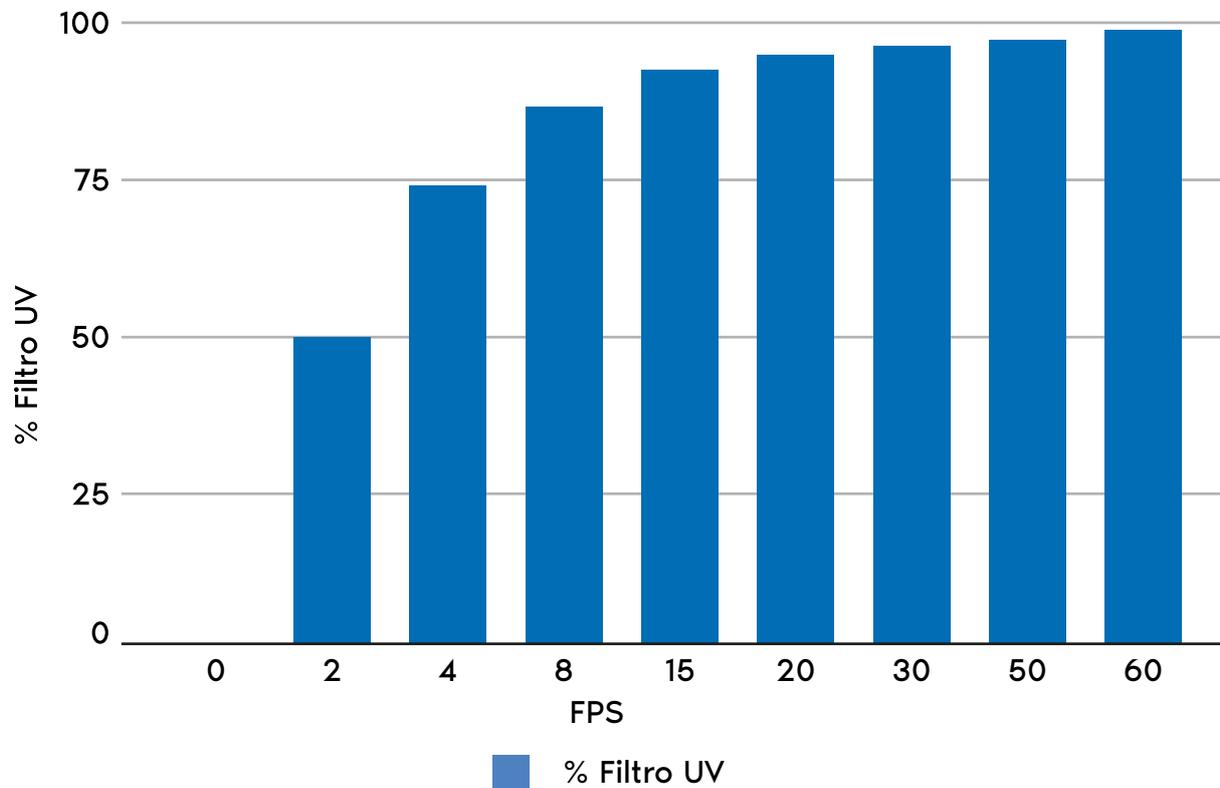
Para disminuir el daño que estos rayos provocan en nuestro organismo, en primer término debemos reducir la exposición a los horarios y las condiciones recomendadas y utilizar protectores solares en forma y dosificación adecuada. A propósito de esto, se impone la necesidad de promover y facilitar el acceso a estos productos y a la información correcta para la población general en el marco de una política sanitaria de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

¿QUÉ DEBEMOS CONOCER DEL SISTEMA FPS?

El sistema FPS se utiliza para definir el nivel de protección que brinda un producto contra la radiación UV. Se calcula dividiendo la cantidad de energía UV necesaria para producir el enrojecimiento de la piel (dosis mínima de eritema, DME) con protector sobre el mismo parámetro sin protector.

Es importante recordar que el valor del FPS no es directamente proporcional a su capacidad para filtrar rayos UV. **Superado el nivel 30 de FPS la diferencia observada es mínima;** mientras que un producto con FPS 30 filtra el 97% de los rayos UV, un con FPS 50 filtra el 98%.

% FILTRO UV FRENTE A FPS



POLÍTICAS PÚBLICAS SANITARIAS DE PREVENCIÓN

Que los protectores solares sean considerados *productos cosméticos*³ es un obstáculo para la implementación de políticas eficaces para la prevención del cáncer de piel. Se usa ese argumento para excluirlos del Programa Médico Obligatorio (PMO)⁴ o para cuestionar cualquier medida que los vuelva más accesibles a la población en general.

Si existe una enfermedad que representa un problema de salud pública y hay un método científicamente validado para prevenirla, su implementación es una responsabilidad del Estado.

Son igualmente válidas todas las medidas que en esta dirección puedan practicarse, a saber: su inclusión en el PMO, el suministro gratuito por parte de los Estados Nacional, Provinciales o Municipales, la producción pública que permita reducir precios y cualquier otra que pudiera surgir en el futuro, la elaboración y difusión de campañas específicas de prevención, entre otras.

El rol activo del Estado promoviendo conductas individual y colectivamente saludables se complementa con la tarea de garantizar el acceso.

REFERENCIAS

- 1 <https://www.ambito.com/politica/paritarias/ranking-2020-por-cuanto-cerro-cada-sindicato-n5129230>
- 2 http://www.anmat.gov.ar/comunicados/protectores_solares_2018.pdf
- 3 http://www.anmat.gov.ar/webanmat/Legislacion/Cosmeticos/Disposicion_ANMAT_6830_01.pdf
- 4 Es una canasta básica de prestaciones obligatorias para todas las prepagas y obras sociales. Son las obligaciones que toda obra social o prepaga tiene que cubrir como mínimo en cualquiera de sus planes.